



REQUISITOS PARA PRIMERA LICENCIA DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1**

Para una persona individual, adjuntar copia legalizada legible de:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.**
2. Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).

Para una persona jurídica, adjuntar copia legalizada legible de:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.**
2. Patente de Comercio de Sociedad.
3. Patente de Comercio de Empresa.
4. Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).
5. Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
6. Acta de nombramiento Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil).**

Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. T-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros".
2. T-11, T-12 o T-13 "Formulario de identificación de transporte".
3. Copia legalizada de tarjeta de circulación.
4. Copia legalizada del título de propiedad o contrato de arrendamiento.
5. Original Certificado de calibración, extendida por entidades autorizadas por DGH (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel, envasado en Cilindros).

6. Original Certificado de funcionalidad, extendida por entidades autorizadas por DGH (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel).
7. Copia legalizada de la Póliza de Seguro

Información para el seguro

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

Transporte de productos petroleros	Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de Productos Petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envasado en cilindros portátiles son los siguientes:
Contaminación ambiental Q 572,000.00	Contaminación ambiental Q 229,000.00
Daños a Terceros Q 343,000.00	Daños a Terceros Q 172,000.00
Responsabilidad Civil Q 172,000.00	Responsabilidad Civil Q 115,000.00
Carga Q 12,000.00 por cada mil galones de capacidad.	

Notas:

*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

**Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.

Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **ENERO de 2023** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETROLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 186-2022 de fecha 21 de julio de 2022.



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH
<https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/>



Circular DGH-CIRC-03-2021

<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf>



Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento

<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/Decreto-109-97-Ley-de-Comercializacion-de-Hidrocarburos-y-Acuerdo-Gubernativo-522-99-Reglamento.pdf>



Acuerdo Ministerial 186-2022 “Ajuste anual de los montos del seguro de transporte de hidrocarburos por unidad móvil”.

<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2023/01/Ajuste-anual-a-los-montos-minimos-del-seguro-AM-186-2022.pdf>